



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
INFORME DE SUPERVISION

Villavicencio, 03 de mayo de 2021

Ingeniero:

HERNANDO MAURICIO FRIAS BARRETO

Secretario de Movilidad

Alcaldía Municipal de Villavicencio

Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° 627 DE 2021 - PERIODO 2 del 03 de abril al 02 de mayo de 2021

1. **OBJETIVO:** Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	627 del 03 de marzo de 2021		
PUBLICADO EN	SECOP I ☐ Ó SECOP II ☒		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CARLOS ENRIQUE MARTINEZ BRICEÑO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	19.309.688		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	\$31.500.000		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	07 MESES		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	03/03/2021		
FECHA DE INICIO:	03/03/2021		
FECHA DE TERMINACIÓN:	02/10/2021		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	N.A.
VALOR DE ADICIÓN:	N.A.	FECHA:	N.A.
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	N.A.		
PRORROGAS	N.A.	FECHA:	N.A.
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	N.A.		
SUSPENSIONES	N.A.		
REINICIOS:	N.A.	FECHA:	N.A.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N.A.		

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 03/03/2021 expedido por el SECRETARIO DE MOVILIDAD se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO 02** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 28.6%:

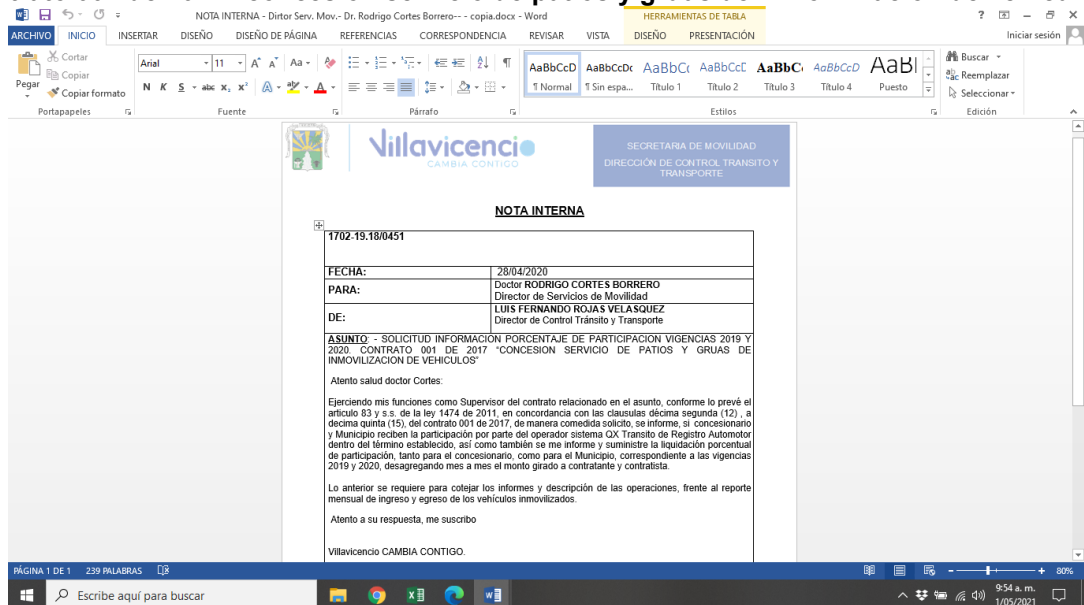


Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación INFORME DE SUPERVISION

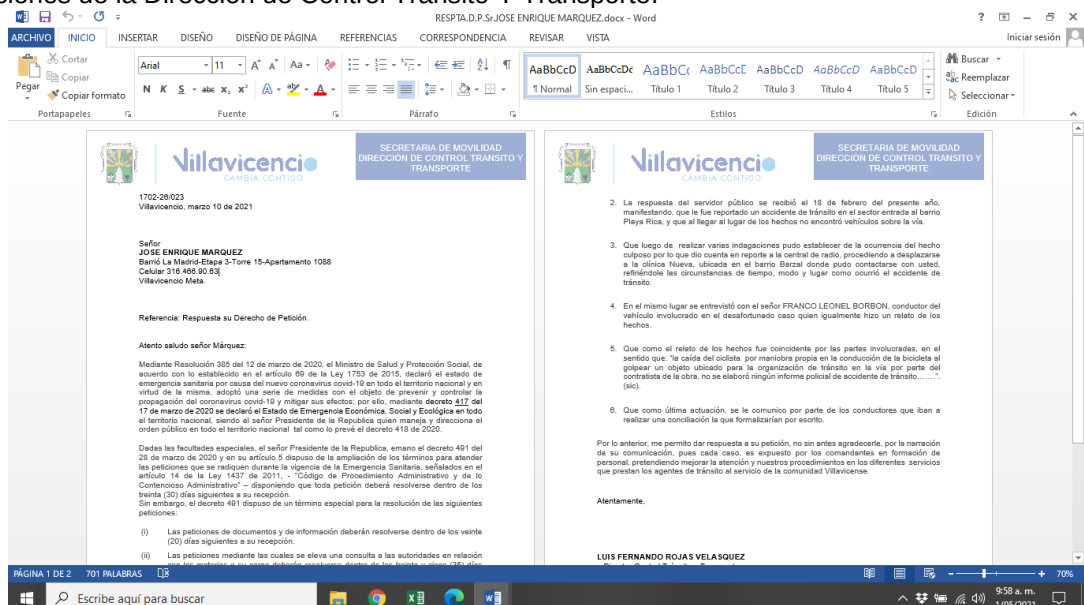
1. Apoyar la secretaria de movilidad en la programación y realización de actividades requeridas para el correcto seguimiento y control de los contratos estatales designados.

En el presente periodo se realizó la elaboración y envío de la nota interna N° 1702-19.18/0451, por medio del cual se hace **solicitud información porcentaje de participación vigencias 2019 y 2020. Contrato 001 de 2017 “concesión servicio de patios y grúas de inmovilización de vehículos”**



2. Revisar y proyectar actos administrativos para la dirección de control tránsito y transporte.

En el presente periodo se realizó la elaboración y envío del oficio N° 1702-26/023, donde se da respuesta a derechos de petición de usuarios de la Secretaría de Movilidad de Villavicencio en funciones de la Dirección de Control Tránsito Y Transporte.





Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación INFORME DE SUPERVISION

En el presente periodo se realizó la elaboración y envío de la nota interna N° 1702-19.18/ 0434 a la Dirección de Personal del Municipio, donde se hace solicitud información y expedición de copia actos administrativos de vinculación laboral y/o prestación de servicios, personal adscrito a la SMV.

NOTA INTERNA

1702-19.18/ 0434

FECHA: 20/04/2021

PARA: Doctora LUISA FERNANDA ROMERO PACAZUCA

DE: Dirección de personal
LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ
Director de Control Tránsito y Transporte

ASUNTO: - SOLICITUD INFORMACIÓN Y EXPEDICIÓN DE COPIA ACTOS ADMINISTRATIVOS DE VINCULACIÓN LABORAL Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

De manera atenta y con el fin de dar respuesta puntual al Derecho de Petición instaurado por el señor ALFONSO LOPEZ MARTINEZ, representante legal de la veeduría ciudadana de movilidad del Meta, solicito lo anexo en el asunto, relacionado con el tipo de vinculación laboral con la Alcaldía de Villavicencio, del señor Secretario de Movilidad Dr. HERNANDO MAURICIO FRIAS, del suceso Director Control Tránsito y Transporte y de los comandantes y agentes de tránsito que trabajan en la secretaría de Movilidad.

La información requerida se halla relacionada en la página 10 del derecho de petición, distinguida con los literales a) y b).

Atento a su determinación.

Villavicencio CAMBIA CONTIGO.

FIRMA DEL REMITENTE: FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO

LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ FECHA: HORA:
Director de Control Tránsito y Transporte. RADICADO No:

3. Apoyar en la proyección de informes de supervisión a contratos cuando sean requeridos.

En el presente periodo se realizó la elaboración y envío de la nota interna N° 1702-19.18/ 0307 a la Dirección de Archivo General, donde se solicita copia de de las diferentes actas de visita realizadas por esa dependencia, en ejercicio de sus funciones, así como los hallazgos encontrados y recomendaciones realizadas a la Secretaria de Movilidad relacionadas con la gestión documental archivística de esta dependencia, correspondiente a los años 2010 al año 2020.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación INFORME DE SUPERVISION

NOTA INTERNA 15. FABIOLA JARAMILLO - Directora Archivo Gral. - copia.docx - Word

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DISEÑO DE PÁGINA REFERENCIAS CORRESPONDENCIA REVISAR VISTA

Buscar Reemplazar Seleccionar

Portapapeles Fuente Párrafo Estilos Edición

1702-19.18/0397

FECHA: 17/03/2021

PARA: FABIOLA JARAMILLO DE DIAZ Directora Archivo General

DE: LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ Director de Control Tránsito y Transporte

ASUNTO: SOLICITUD COPIA DE ACTAS DE VISITA

Cuando tramite la solicitud emanada por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión y Resultados, de manera comedida, solicito se sirva computar copia de las diferentes actas de visita realizadas por esa dependencia, en ejercicio de sus funciones, así como los hallazgos encontrados y recomendaciones realizadas a la Secretaría de Movilidad relacionadas con la gestión documental archivada de esta dependencia, correspondiente a los años 2010 al año 2020.

Su respuesta se requiere con carácter prioritario a fin de absolver los requerimientos de la oficina de origen.

Atentamente,

Villavicencio CAMBIA CONTIGO.

FIRMA DEL REMITENTE FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO

LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ FECHA: RADICADO No:

Ancio: N/A Copia: N/A

PÁGINA 1 DE 1 165 PALABRAS

Escribe aquí para buscar

10:12 a. m. 1/05/2021

4. Apoyar jurídicamente en la rescisión de los informes de gestión y/o elaboración de los informes de supervisión, en el seguimiento y el control de los contratos estatales.

En el presente periodo se realizó la elaboración y envío del oficio N° 1702-19.18/0390, donde se da Intervención petición visión WEB ATQ 2021021523.

RESPTA DEFENSOR REGINAL - Jorge Arquidio Martinez.docx - Word

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DISEÑO DE PÁGINA REFERENCIAS CORRESPONDENCIA REVISAR VISTA

Buscar Reemplazar Seleccionar

Portapapeles Fuente Párrafo Estilos Edición

1702-19.18/0390

Villavicencio, abril 19 de 2021

Doctor JHORMAN JULIAN SALDANA Defensor Regional del Meta Villavicencio Meta.

Referencia: Intervención petición visión WEB ATQ 2021021523

Atento saludo doctor Saldaña.

En razón de la petición elevada ante su despacho por el ciudadano JORGE ARQUIDIO MARTINEZ CARVAL, relacionada con la formalización de su actividad laboral como **mototaxista** desde hace cuatro (4) años en el barrio San Antonio de esta ciudad, prestando el servicio de transporte de pasajeros, me permito hacer las siguientes precisiones:

- 1) El decreto 4128 de octubre de octubre 29 de 2008, reglamento al servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro, sustituido por el decreto 1079 de 2017.
- 2) El decreto tiene por objeto reglamentar la habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto en vehículos clase motocarro y el procedimiento para otorgar el permiso para la prestación de dicho servicio público de forma eficiente, segura, oportuna y económica.
- 3) Por la habilitación y prestación del servicio en los municipios del territorio nacional con población total inferior a 50.000 habitantes, a partir de la vigencia del decreto en cita, el servicio público de transporte mixto, **veredal** podrá prestarse en motocarros a través de empresas o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas en el municipio correspondiente que tengan por objeto único el transporte, en las cuales los propietarios del parque automotor de motocarros sean dueños del ciento por ciento (100%) de la empresa.
- 4) El permiso para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro se otorgará mediante concurso público en el que se garantice la libre concurrencia y la iniciativa privada, con arreglo a lo dispuesto en el decreto 4128 de 2008.
- 5) Conforme a los anexos se observa que el ciudadano JORGE MARTINEZ posee una licencia de conducción para manejar vehículos de servicio particular, vigente hasta el año 2022, pero para servicio público tipo motocarro C1, perdió su vigencia desde el año

forma irregular al no estar autorizado para su ejercicio, pudiendo ser objeto de comparendo y sanciones tal como lo prevé el artículo 122 de la ley 709 de 2002.

9) Puntualmente señor Defensor, y acorde con los postulados de la competencia funcional y legal de esta Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio, no contamos con la herramienta legal para poder de manera autónoma acceder a la pretensión del ciudadano MARTINEZ CARVAL, toda vez que existen normas creadas por el legislador y que han sido reglamentadas por leyes las cuales debemos obedecer, cumplir y hacer cumplir (artículo 99 C.P.).

En los anteriores términos espero haber resuelto positivamente su solicitud, y de manera comedida solicitarle de su despacho la intervención ante el señor Defensor Nacional o ante el Ministro de Transporte, quienes dentro de sus funciones se encuentran las de presentar proyectos de ley ante el Congreso de la República, dada la calidad del ciudadano de especial protección por parte del Estado Colombiano, por tratarse de campesinos víctimas del conflicto armado interno, con el único fin de presentar un proyecto de ley que modifique el artículo citado ampliando la cobertura del número total de habitantes del Municipio o que contemple la condición (víctima) del propietario del vehículo dentro del marco de la prestación del servicio público mixto en motocarro, a fin que sean incluidas las víctimas como política pública en busca de su estabilidad socioeconómica, como mecanismo de reparación no solo para el peticionario, sino que sería una respuesta positiva del Estado para la totalidad de las personas que han sufrido un daño por hechos ocurridos como consecuencia de infracciones al DIH o de violaciones graves de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno en nuestro país y que se desplazaron a diferentes municipios de nuestro territorio nacional, donde han sido acogidos, encontrando como actividad laboral la conducción de motocarros, transportando a pasajeros en las células territoriales con habitantes totales superiores a los cincuenta mil (50.000) habitantes.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ

PÁGINA 1 DE 3 755 PALABRAS

Escribe aquí para buscar

10:03 a. m. 1/05/2021

5. Apoyar y revisar los procesos contractuales que adelante la secretaria de movilidad.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación INFORME DE SUPERVISION

En el presente periodo se realizó la elaboración y envío de la nota interna N° 1702-19.18/ 0437 al Almacén Municipal, donde se solicita se relación del inventario, correspondiente al parque automotor perteneciente a la secretaria de Movilidad.

NOTA INTERNA - ALMACEN GRAL.docx - Word

HERRAMIENTAS DE TABLA

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DISEÑO DE PÁGINA REFERENCIAS CORRESPONDENCIA REVISAR VISTA DISEÑO PRESENTACIÓN

Buscar Reemplazar Seleccionar Edición

Portapapeles Fuente Párrafo Estilos

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE CONTROL TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NOTA INTERNA

1702-19.18/ 0437

FECHA: 26/04/2021

PARA: Doctora MARIA LUISA LOPEZ LOPEZ
Dirección de apoyo a la Gestión
Almacén Municipal

DE: LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ
Director de Control Tránsito y Transporte

ASUNTO - SOLICITUD INFORMACION

De manera atenta y con el fin de dar respuesta puntual al Derecho de Petición instaurado por el señor ALFONSO LOPEZ MARTINEZ, representante legal de la veeduría ciudadana de movilidad del Meta, solicito se nos relacione el inventario, correspondiente al parque automotor perteneciente a la secretaria de Movilidad.

La información requerida se halla relacionada en la página 12 del derecho de petición, distinguido bajo el literal g), solicitando adicionalmente, número de placa, clase de vehículo y de ser posible fecha de vencimiento del SOAT, fecha de vencimiento del certificado tacno mecánica y servidor a quien le fue asignado.

Atento a su respuesta, me suscribo.

Villavicencio CAMBIA CONTIGO.

FIRMA DEL REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ Director de Control Tránsito y Transporte.	FECHA: HORA:

Ámbito: Copia página 12 derecho de petición.
Entre: 04/04

PÁGINA 1 DE 1 188 PALABRAS

Escribe aquí para buscar

10:07 a. m.
1/05/2021

6. Proyectar respuesta a los derechos de petición que se alleguen a la dirección de control tránsito y transporte de la secretaria de movilidad.

En el presente periodo se realizó la elaboración y envío del oficio N° 1702-26/460, donde se da respuesta a derechos de petición de usuarios de la Secretaría de Movilidad de Villavicencio en funciones de la Dirección de Control Tránsito Y Transporte.

RESPITA Veedur Alfonso Lopez Martinez, D.P.-docx - Word

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DISEÑO DE PÁGINA REFERENCIAS CORRESPONDENCIA REVISAR VISTA

Buscar Reemplazar Seleccionar Edición

Portapapeles Fuente Párrafo Estilos

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE CONTROL TRÁNSITO Y TRANSPORTE

1702-26/460
Villavicencio, abril 28 de 2021

Señor
ALFONSO LOPEZ MARTINEZ
Veedur Ciudadana de Movilidad del Meta
veeduriaciudadanadelmeta@gmail.com
Villavicencio Meta.

Referencia: Respuesta su derecho de petición presentado el 9 de abril de 2021

Cordial saludo Señor López:

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus covid-19 en todo el territorio nacional y en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus covid-19 y mitigar sus efectos; por ello, mediante decreto 517 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, siendo el señor Presidente de la República quien manaje y dirija el orden público en todo el territorio nacional, tal como lo prevé el decreto 418 de 2020.

Dadas las facultades especiales, el señor Presidente de la República, emana el decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y en su artículo 5 dispuso de la ampliación de los términos para atender las peticiones que se radican durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, - "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" - disponiendo que toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Sin embargo, el decreto 491 dispuso de un término especial para la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

En lo que tiene que ver con el literal c), relacionado con las capacitaciones de los servidores públicos vinculados laboralmente de libre nombramiento y remoción, propiedad, provisionalidad o por medio contractual, me permito informarle que en la página web de la Alcaldía de Villavicencio, se encuentran publicados en el sistema integrado de gestión de la Alcaldía de Villavicencio, un enlace donde puede acceder cualquier persona vinculada o gg a la Administración Municipal y capacitarse en temas como "Carta del trato digno", "Código de ética", El código de integridad del servidor público de la Alcaldía de Villavicencio, fue una puesta en marcha de la administración Municipal como mecanismo de construcción participativa, liderado por el Departamento Administrativo de la función pública tendiente a armonizar el código de ética con el código de integridad.

En este mismo sentido me permito adjuntar actas de capacitación en procedimientos para inmovilización inmediata y preventiva para todo el personal operativo de la Secretaría de Movilidad, fechado el 15 de julio de 2020.

En lo que tiene que ver con las capacitaciones al personal operativo relacionado con la ley 789 de 2002, manual de señalización, manual de infracciones, ética, normatividad, ejercicio de la autoridad de tránsito, seguridad vial, pedagogía, primeros auxilios, resolución de conflictos, comunicación asertiva, dicho personal fue objeto de formación puntual por el doctor OMAR DE LA PEÑA representante legal de FINSTRUVIAL, mediante contrato 1332 de 2017 se entregó al cuerpo operativo de la Secretaría de Movilidad como estrategia para la seguridad vial del Municipio de Villavicencio.

Antes de lo anterior, es requisito sine qua non para ser agente de tránsito y/o comandante de tránsito en el Municipio de Villavicencio, haber superado el curso en tránsito en seguridad vial, fundamentado del mejoramiento de la prestación de un servicio. (Los documentos pertinentes al tema los adjunto en carpeta adjunta)

PÁGINA 1 DE 4 1905 PALABRAS

Escribe aquí para buscar

9:58 a. m.
1/05/2021



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación INFORME DE SUPERVISION

En el presente periodo se realizó la elaboración y envío de la nota interna N° 1702-19.18/ 0432 a la DSM, donde se realiza traslado de derecho de petición interpuesto por la veeduría ciudadana.

NOTA INTERNA - carlos 2- Dr. Rodrigo Cortes Borrero-D.S.de M. - copia - copia.docx - Word

HERRAMIENTAS DE TABLA

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DISEÑO DE PÁGINA REFERENCIAS CORRESPONDENCIA REVISAR VISTA DISEÑO PRESENTACIÓN

Calibri (Cuerp... 12 A⁺ A⁻ Aa -

1 Normal 1 Sin espa... Título 1 Título 2 Título 3 Título 4 Puesto

Buscar Reemplazar Seleccionar Edición

Portapapeles Fuente Párrafo Estilos

NOTA INTERNA

1702-19.18/ 0432

FECHA: 23/04/2020

PARA: Doctor RODRIGO CORTES BORRERO
Director de Servicios de Movilidad

DE: LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ
Director de Control Tránsito y Transporte

ASUNTO: - TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN - VEEDURÍA CIUDADANA

Atento salud doctor Cortes:
El señor Alfonso López Martínez en su calidad de representante legal de la Veeduría Ciudadana de Movilidad del Meta, impetra derecho de petición, el cual divide en dos partes, la primera que denominó propósito considerativo y que contiene 4 numerales, y la segunda a partir de la página 10, que denominó ejercicio del derecho fundamental y superior de petición que contiene 9 literales.

De la segunda parte se extrae que los literales D, E, Y, F tienen directa relación con la competencia funcional de la Dirección de Servicios de Movilidad que usted tan dignamente representa, por lo que solicito que una vez obtenida la información requerida, esta sea dirigida al peticionario vía correo electrónico conforme lo hace saber en el acápite de notificaciones.

Atento a su determinación.

Villavicencio CAMBIA CONTIGO.

FIRMA DEL REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ Director de Control Tránsito y Transporte.	FECHA: RADICADO No:

PÁGINA 1 DE 1 209 PALABRAS

Escribe aquí para buscar

10:32 a. m.
1/05/2021

7. Sustanciar y proyectar la realización de actos administrativos de primera y segunda instancia para la secretaría de movilidad.

En el presente periodo se realizó la elaboración y envío de la nota interna N° 1702-19.18/ 0433 al Jefe Oficina Control Interno Disciplinario, donde se solicita información del estado actual de investigaciones disciplinarias que se adelantan ante su digno despacho, relacionadas con presuntas conductas que rayan con las normas tipificadas en el Código Único Disciplinario, por parte del personal de agentes vinculados a esta Secretaría de Movilidad.

NOTA INTERNA 14: Remision Control Interno Disciplinario Dr.Diego Fernando Perez-caso Mendez - copia - copia.doc...

HERRAMIENTAS DE TABLA

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DISEÑO DE PÁGINA REFERENCIAS CORRESPONDENCIA REVISAR VISTA DISEÑO PRESENTACIÓN

Calibri (Cuerp... 12 A⁺ A⁻ Aa -

1 Normal 1 Sin espa... Título 1 Título 2 Título 3 Título 4 Puesto

Buscar Reemplazar Seleccionar Edición

Portapapeles Fuente Párrafo Estilos

NOTA INTERNA

1702-19.18/ 0433

FECHA: 23/04/2021

PARA: DR. DIEGO FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

DE: LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ
Director de Control Tránsito y Transporte

ASUNTO: - SOLICITUD INFORMACION ESTADO DE INVESTIGACIONES, PARA RESPONDER DERECHO DE PETICION VEEDURIA CIUDADANA DE MOVILIDAD DEL META.

Dando tramite al derecho de petición instaurado por el ciudadano ALFONSO LOPEZ MARTINEZ, representante legal de la Veeduría Ciudadana de Movilidad del Meta, solicito de manera comedida se nos informe, el estado actual de investigaciones disciplinarias que se adelantan ante su digno despacho, relacionadas con presuntas conductas que rayan con las normas tipificadas en el Código Único Disciplinario, por parte del personal de agentes vinculados a esta Secretaría de Movilidad.

En caso de requerir los nombres de los servidores que laboran al servicio de esta Secretaría, los hare llegar en el acto.

Atentamente,

Villavicencio CAMBIA CONTIGO.

FIRMA DEL REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ Director de Control Tránsito y Transporte.	FECHA: RADICADO No:

Anexo: Tabla (13) Folios.

PÁGINA 1 DE 1 183 PALABRAS

Escribe aquí para buscar

10:14 a. m.
1/05/2021

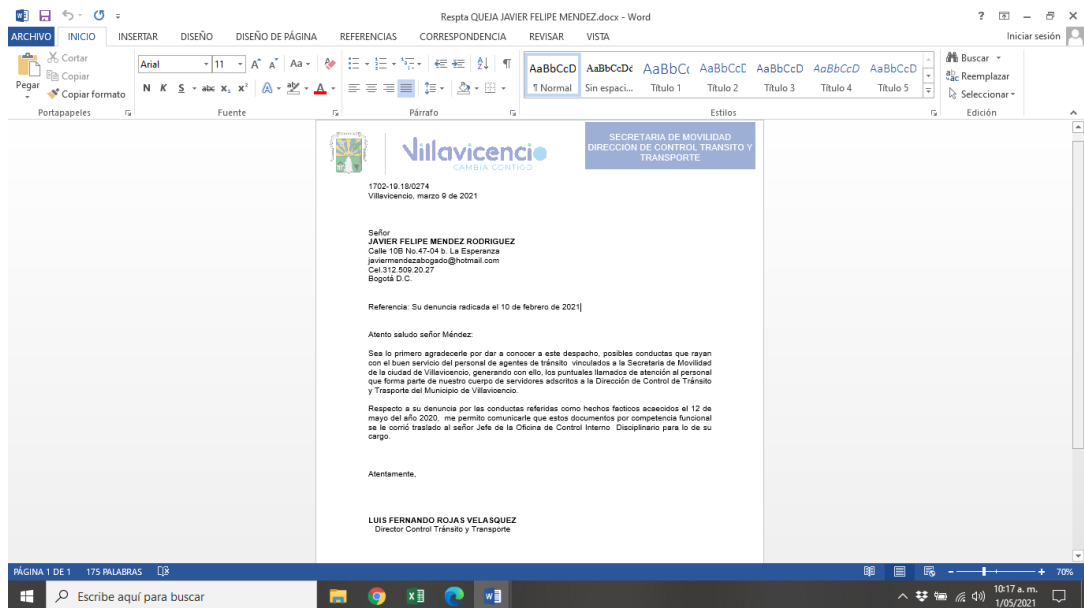


Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación INFORME DE SUPERVISION

- Realizar la apertura y seguimiento de los procesos administrativos sancionatorios por infracciones al transporte, que sean reportados a la secretaría de movilidad de Villavicencio.

En el presente periodo se realizó la elaboración y envío del oficio N° 1702-19.18/0274, en donde se da respuesta a denuncia por posibles conductas que rayan con el buen servicio del personal de agentes de tránsito vinculados a la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Villavicencio.



- Asesorar en los procesos administrativos relacionados con las empresas de transporte, incluyendo visitas administrativas y mesas multisectoriales de transporte.

En el presente periodo se realizó mesa de trabajo con demás personal de la SMV, con el fin de responder cuestionario de la empresa Transcelutaxi.





Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
INFORME DE SUPERVISION

10. Apoyar jurídicamente el proceso de desintegración física de vehículos por infracciones y sanciones según código nacional de tránsito.

En el presente periodo no se dio desarrollo a esta actividad.

11. Apoyar jurídicamente el proceso de traslado de vehículos siniestrados a la Fiscalía General de la Nación.

En el presente periodo no se dio desarrollo a esta actividad.

12. Alimentar periódicamente las aplicaciones y bases de correspondencia interna de la secretaria de movilidad de Villavicencio y entregar en medio magnético y físico los documentos que se produzcan de igual manera junto con las plataformas establecidas por el gobierno nacional.

Se ha venido alimentando periódicamente las aplicaciones y bases de correspondencia interna de la secretaria de movilidad de Villavicencio y se entregó en medio magnético al correo electrónico controlmovilidad@villavicencio.gov.co y físico los documentos producidos de igual manera junto con las plataformas establecidas por el gobierno nacional.

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** teniendo en cuenta la normatividad vigente, sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

MES DE ABRIL

IBC	\$1.800.000
SALUD	\$225.000
PENSIÓN	\$288.000
ARL	\$9.400
N° DE PLANILLA	8350183975
FECHA DE PAGO	28/04/2021

Esta supervisión, aclara, que según lo estipulado en el artículo 1 del decreto 1273 de 2018, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por lo tanto, en el presente informe no se verá reflejado el pago correspondiente al mes de **mayo** del año 2021.

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual).

6. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0	N.A.	0%
PRIMER PAGO	\$4.500.000	03/03/2021 al 02/04/2021	14.3%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$4.500.000	03/04/2021 al 02/05/2021	14.3%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$22.500.000	03/05/2021 al 02/10/2021	71.4%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$31.500.000	03/03/2021 al 02/10/2021	100%



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
INFORME DE SUPERVISION

7. **CONCLUSIÓN:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO N° 02** comprendido entre el **03 de abril al 02 de mayo de 2021** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$4.500.000)**, (El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II).

Nombre del Supervisor: **LUIS FERNANDO ROJAS VELASQUEZ**
Cargo del Supervisor: **Director de Control, Tránsito y Transporte**
Teléfono del Supervisor: **311 506 19 85**
SUPERVISOR